



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0478

Sería del caso resolver el recurso de reposición elevado por la apoderada actora, pero, se advierte que el demandado CARLOS BAQUERO coadyuvó -el 2 de abril- la suspensión presentada por las demás partes del proceso.

En consecuencia, como las partes del proceso allegaron solicitud de suspensión del trámite de la referencia, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso, hasta el 29 de abril de 2024, conforme lo solicitado.

SEGUNDO: Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM